

## OBJETO DEL TRAMITE

Dirigida a personas extranjeras que ingresan al territorio boliviano con el propósito de descanso o esparcimiento y que no ejerzan actividad remunerada o lucrativa. Debe tramitarse antes del vencimiento de la visa consular. Tiene una vigencia hasta de sesenta (60) días calendario, plazo adicional a los treinta (30) días otorgados en la visa de turismo o visita consular o la emitida por la Dirección General de Migración.

## REQUISITOS GENERALES

- Formulario de Declaración Jurada de solicitud de Permanencia Transitoria, obtenido en las oficinas o sitios web de la Dirección General de Migración.
- Pasaporte con vigencia mínima de seis (6) meses.
- Visa consular de turismo o visita.
- Certificado de vacunación contra la fiebre amarilla si visitará zonas endémicas de alto riesgo.
- Fotografía actual (4x4 fondo blanco).
- Constancia de pago del costo del trámite.

## COSTO

- Costo en UFVs: 250
- Costo en bolivianos: 580
- El costo del trámite será cancelado en la cuenta fiscal recaudadora del Ministerio de Gobierno en el BANCO UNIÓN.

**Todos los documentos emitidos por el país de origen o de su última residencia en otro idioma diferente al español deberán ser traducidos y debidamente legalizados.**

**ASESORATE**  
EN BOLIVIA